



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, MARTES, 18 DICIEMBRE 1938

Núm. 847. — Página 1070

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Órdenes designando a don José Ariemendí Ariemendí, Capitán de Carabineros, Delegado especial de la misma en la Zona de la Frontera con Francia. — Página 1.080.

Ministerio de Justicia

Órdenes nombrando Fiscales Municipales y Jueces a los señores que se expresan en los respectivos destinos que se indican. — Página 1.080.

Otra disponiendo la separación del servicio de don Ricardo Olivo Gines funcionario de la Administración de Justicia. — Página 1.082.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden disponiendo quede movilizado en su puesto de trabajo Joaquín Elcart Barceló, del reemplazo de 1928. — Página 1.082.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponiendo se denuncie y entregue a la Sociedad de Seguros "Gresham" el importe efectivo de los valores amortizados que se reseñan en esta Orden. — Página 1.083.

Otra disponiendo declarar en estado de suspensión de operaciones a la Entidad aseguradora "Mutua de la

Federación Española de Armadores de Buques de Pesca". — Página 1.083.

Continuación del Estado letra A. expresiva de los gastos que se autorizan durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938 con destino a las obligaciones que en el mismo se especifican con lo demás que se detalla. — Página 1.084.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden reconociendo el derecho al percibo de haberes que como Auxiliares temporales tienen asignados los Profesores que se expresan. — Página 1.083.

Otra reintegrando al servicio de la Enseñanza a don Pedro Antón Garola. — Página 1.083.

Otra disponiendo se autorice el abono de la cantidad que se expresa como última parte de la subvención para la construcción del refugio "Cervantes", en Valencia. — Página 1.083.

Otra reponiendo en su cargo con todos sus derechos profesionales a don Esteban de Andrés Cobos, Maestro Nacional. — Página 1.083.

Otra concediendo excedencia limitada a la Maestra Nacional doña Manuela Cabrero Saca. — Página 1.089.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden separando del servicio activo a

los Agentes rurales que se relacionan. — Página 1.089.

Administración Central

ESTADO. — El Cónsul General de la Nación en el Uruguay, participa la muerte de la ciudadana doña María Garola de Garola. — Página 1.089.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas. — Lista del décimo sorteo de Obligaciones de la Compañía Transatlántica de la emisión de 16 de noviembre de 1928 al 5 por 100 de interés. — Página 1.089.

Anuncio sobre expedición de duplicado de una inscripción expedida a favor del Ayuntamiento de la Puebla de don Padriquet (Toledo). — Página 1.090.

Anuncio manifestando que actuará como Delegado general para España de la Compañía Andaluza de Seguros "La Nora" don Aurelio Baggettto Espinosa. — Página 1.090.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 1.090.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL. — Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo. — Anuncio relativo al fallecimiento del obrero Eugenio Delgado Miguel. — Página 1.090.

ANEJO UNICO

Subastas. — Edictos. — Requisitorias. — Página 1.090.

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

ORDEN

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Consejo de Ministros ha resuelto designar a don José Arizmendi Arizmendi, Capitán de Carabineros, Delegado especial de la misma en la Zona de la Frontera con Francia, para el cumplimiento de las órdenes directas que reciba de este Centro Ministerial, a cuyo Delegado prestarán los auxilios y colaboración procedentes las Autoridades Cíviles y Militares de la citada Zona Fronteriza.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1938.

JUAN NEGRIN
Encomos. Sres. Ministros de Defensa Nacional, Hacienda y Economía y Gobernación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de Febrero y 19 de Mayo de 1938, y demás disposiciones complementarias; y a propuesta de la Audiencia de Valencia, este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Fiscales municipales suplentes a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos se expresan, los cuales percibirán en caso de suplencia y en la cuantía reglamentaria los haberes que les correspondan a razón del sueldo anual que para el titular de la plaza se consigna en dicha relación. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1938.

P. D.
J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Fiscales Municipales Suplentes pertenecientes a la Audiencia de Valencia que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden Ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL ASIGNADO AL TITULAR
Manuel Folgado Pérez.	Liria.	750 pesetas
Rafael Gimeno Sanobis.	Adisneta.	500 "
Eduardo Ismael Almiñana Gomar.	Benigánim.	500 "
Bautista Lioret Verdú.	Cárcer.	500 "
Emilio Vidal Cisneros.	Sumacáncel.	500 "
Santiago Soler Navarro.	Genovés.	500 "
Diego Cerdán Navalón.	Bétera.	500 "
Francoisco Inglés Mateu.	Ribarroja.	500 "

Barcelona, 12 de Diciembre de 1938.

P. D.
J. A. JUNCO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de Febrero y 19 de Mayo de 1938, y demás disposiciones complementarias; y a propuesta de la Audiencia de Valencia, este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Fiscales municipales propietarios a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1938.

P. D.
J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Fiscales Municipales Propietarios pertenecientes a la Audiencia de Valencia que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden Ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL ASIGNADO AL TITULAR
José Marrahl Soler.	Albalda.	500 pesetas
Enrique Canet Rocher.	Luchente.	500 "
Pascual Garcia Varela.	Gabarda.	500 "
Juan Galdón Estairich.	Tous.	500 "
Bautista Oñra Ordiñana.	Genovés.	500 "
Rafael Blanquer Boronat.	Rotglá y Corbera.	500 "
Juan Chalet Comes.	Puebla de Vallbona.	500 "
Juan Padrós Valero.	Ríbarroja.	500 "

Barcelona, 12 de Diciembre de 1938.

P. D.
J. A. JUNCO

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de Agosto de 1938, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de Febrero y 19 de Mayo de 1938, y demás disposiciones complementarias; y a propuesta de la Audiencia de Valencia, este Ministe-

rio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Jueces municipales suplentes a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos se expresan, los cuales percibirán en caso de suplencia y en la cuantía reglamentaria los haberes que les correspondan a razón del sueldo anual que para el titular de la plaza se consigna en dicha relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1938.

P. D.
J. A. JUNCO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Jueces Municipales suplentes pertenecientes a la Audiencia de Valencia que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden Ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL ASIGNADO AL TITULAR
Máximo Nebot López.	Juzgado núm. 1 (capital).	9.000 pesetas
José Albors Múnzó.	Juzgado núm. 3 (capital).	9.000 "
José Sarrión Nacher.	Játiva.	5.000 "
Julián Martínez Quiles.	Liria.	3.000 "
José García Vidal.	Castellón de Rugat.	1.500 "
Vicente Ramón Santana Pellicer.	Beniganim.	1.500 "
José Millá Such.	Alcántara del Júcar.	1.500 "
Victor Guillén Benavent.	Gabarda.	1.500 "
Bautista Segarra Mahiques.	Barcheta.	1.500 "
Joaquín Domenech Soler.	Enova.	1.500 "
Vicente Martínez Penalba.	Rotglá y Corbera.	1.500 "
José Vicente Giner Aznar.	Llosa de Ranes.	1.500 "
Juan Lluich Company.	Ríbarroja.	1.500 "

Barcelona, 12 de Diciembre de 1938.

P. D.
J. A. JUNCO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de Febrero y 19 de Mayo de 1938, y demás disposiciones

complementarias; y a propuesta de la Audiencia de Valencia, este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Jueces municipales propietarios a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Jueces Municipales propietarios pertenecientes a la Audiencia de Valencia que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden Ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL, ASIGNADO AL TITULAR
Manuel Adler Nogueroi.	Juzgado núm. 3 (capital).	9.000 pesetas
José Parra Torres.	Játiva.	5.000 "
Manuel Vidal Soler.	Albaida.	1.500 "
Vicente Grau Nacher.	Ollería.	1.500 "
Vicente Pons Pons.	Sumacárcel.	1.500 "
José Martínez Andreu.	Masalavés.	1.500 "
Juan Moreno Payá.	Pueblo Langa.	1.500 "
Juan Navarro López.	Almórcera.	1.500 "

Barcelona, 12 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por abandono de destino, contra el Auxiliar de la Administración de Justicia que se hallaba adscrito al Tribunal Supremo, don Ricardo Chico Ginés y remitido por el Presidente de su Sección Delegada en Madrid, con fecha 21 de noviembre último,

Resultando acreditado en el mismo que el citado don Ricardo Chico Ginés abandonó su destino sin motivo ni causa justificada, en el mes de septiembre de 1937 sin que con posterioridad haya efectuado gestión alguna, ni personalmente ni por escrito, en descargo de su conducta, hallándose en ignorado paradero.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones y formalidades legales.

Considerando que los hechos consignados en el pliego de cargos formulado por el Instructor, y que no han sido desvirtuados, constituyen la falta muy grave de abandono de destino prevista en el número tercero del artículo 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la

aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior.

Considerando que el Presidente de la Sección Delegada del Tribunal Supremo en Madrid al remitir el expediente informa que debe ser aplicada la sanción que para dicha falta establece el número séptimo del artículo 60 del expresado Reglamento; y como dicho precepto comprende indistintamente la cesantía o la separación definitiva, se hace preciso determinar concretamente cuál de ellas ha de ser aplicada en el caso actual.

Considerando que si en época de normalidad nacional se sanciona con tal falta de abandono de destino por los funcionarios públicos, en las especiales circunstancias por que atraviesa España, que impone a todos los ciudadanos la máxima colaboración con el Gobierno de la República, quien lejos de prestarla con mayor afán, la retira totalmente sin justificación, agrava dicha falta en términos que imponen la aplicación de la sanción más rigurosa de las dos previstas en el precepto aludido;

Este Ministerio ha resuelto la se-

paración definitiva del servicio causando baja en el Cuerpo, del Auxiliar de la Administración de Justicia, por perteneciente a la plantilla del Tribunal Supremo, don Ricardo Chico Ginés, por la falta muy grave de abandono de destino prevista en el número tercero del artículo 58 y sancionada en el séptimo del 60, ambos del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de diciembre de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 15 del Decreto de 21 de octubre de 1937 (D. O. número 258), he resuelto

que Joaquín Xicart Barceló, perteneciente al reemplazo de 1923, quede movilizado en su puesto.

Caso de cesar en el cometido que aconseja concederle tal beneficio deberá efectuar su presentación en el C. R. I. M. número 16, de Barcelona, para ser destinado a Cuerpo en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA.

Sr...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la petición que formula la Delegación General para España de la Compañía Inglesa de Seguros "Gresham", Madrid, para que se le reintegre el importe de determinados valores que enumera, que han resultado amortizados en sorteos celebrados en fechas 30 de julio y primero de septiembre del corriente año, y los cuales forman parte de los depósitos de carácter "Necesarios" que con arreglo a los preceptos de la Ley de 14 de mayo tiene constituidos en el Banco de España en garantía de sus operaciones, bajo los resguardos números 3.323, 3.331 y 6.116.

Resultando que los valores amortizados de que se trata están representados por 23 Cédulas al 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, números 17.481 a 17.490, 31.328 a 31.330 y 31.641 a 31.650 de un valor nominal en junto de 11.500 pesetas; 23 Cédulas de la misma clase al 4 por 100 números 11.890, 18.425, 149.138, 185.891 a 185.909 y 371.531 a 371.540 en junto pesetas nominales 11.500 y un título Serie C, número 453 de Deuda Ferroviaria al 5 por 100 de importe nominal 25.000 pesetas. En total pesetas nominales 47.000.

Resultando que la Sociedad "Gresham" desea sustituir y para ello solicita la preceptiva autorización oficial las expresadas cédulas y títulos amortizados por CUEN obligaciones del Tesoro Español al 3/50 por 100 de la Serie A. que expresamente señala, con los números 57.056 a 57.155 de la

emisión de 18 de julio de 1938, a dos años, que representan un capital nominal en junto de 50.000 pesetas.

Considerando que la operación propuesta se halla facultada por lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912 por cuanto con arreglo a lo previsto en este precepto, los nuevos valores, incluidos también entre los admisibles para la cobertura de reservas de las empresas aseguradoras, representan una suma efectiva superior al de las Cédulas y Títulos amortizados a cotización y normas de 31 de diciembre de 1935, no disminuyendo en consecuencia por esta sustitución la garantía obligatoria de los asegurados españoles reglamentariamente constituida en depósitos necesarios.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General y a propuesta de la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas ha tenido a bien disponer que por el Banco de España se devuelva y entregue al representante legal de "Gresham", Sociedad Inglesa de Seguros sobre la Vida, Madrid, el importe efectivo de los valores amortizados que se reseñan en esta Orden, pero a condición de que en el acto de la entrega se constituya por la propia entidad interesada un depósito de carácter necesario por un importe nominal de 50.000 pesetas representado por cien Obligaciones números 57.056 a 57.155 de la Serie A, del Tesoro Español al 3/50, emisión del 18 de Julio de 1938, a dos años y a disposición de este Ministerio.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1938.

P. D.,

ANTONIO SAORISTAN

Ilmo. Sr. Director General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Visto el informe que sobre la situación económica actual de la entidad "Mutua de la Federación de Armadores de Buques de Pesca", Madrid, formula el Interventor del Estado en la misma, don Francisco Díez de las Fuentes, y atendido lo dispuesto en los artículos primero y segundo del Decreto-Ley número 2 de 6 de junio de 1937, sobre régimen transitorio de inversiones de las empresas aseguradoras,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Seguros y a propuesta de la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, ha resuelto declarar a todos los efectos legales previstos en la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, en estado de suspensión de operaciones, a la entidad aseguradora "Mutua de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca", como comprendida en el número 2 del artículo segundo del Decreto-Ley número 2 de 6 de junio de 1937; aceptándose la designación hecha por el Consejo de Administración, en don Manuel García Holgado, como depositario administrador de la misma y subsistiendo la Intervención del Estado en la nueva situación reglamentaria de suspensión de operaciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1938.

P. D.,

ANTONIO SAORISTAN

Ilmo. Sr. Director General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones que con fecha 1 y 2 del actual, respectivamente, eleva a este Ministerio el Patronato de la Universidad Autónoma de Barcelona, para superior resolución, sobre la percepción de haberes a los Profesores "Auxiliares temporales", movilizados, don Luis Solé Sabaris y don Antonio Tomás Quevedo, a los que la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio priva de dicha percepción, reparando las nóminas correspondientes, por considerar a dichos Profesores como funcionarios interinos:

Resultando que estos Profesores fueron nombrados en virtud de un concurso de méritos por un plazo de cuatro años, con arreglo al Decreto de 9 de enero de 1919, prorrogable dicho plazo como determina el Decreto de 26 de noviembre de 1934;

Considerando que tanto el señor Solé como el señor Quevedo no han agotado el plazo señalado en los Decretos

Categoría	Artículo	Grupo	Clase	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Créditos anuales fijados por la O. M. de 11 de Julio de 1938	Alteraciones que experimentan los créditos anuales consignados en la columna anterior	
						Aumentos	Bajas
				<i>Sumas anteriores</i>	"	220.862.653'50	"
				MATERIAL			
				<i>De oficina, no inventariable</i>			
1.º	Ad. 1.º		U.º	Cuerpo de Seguridad.—Grupo civil: Crédito destinado a cubrir el presupuesto aprobado para el mismo por Decreto de 24 de Marzo de 1938.	"	224.000	"
	Ad. 1.º		U.º	Escuela Técnica de Agentes de Vigilancia: Para alumbrado, esterado, calefacción, agua, teléfono, objetos de escritorio, suscripciones a prensa, uniformes y demás gastos de material de la Escuela.	"	25.000	"
				<i>De oficina, inventariable</i>			
	Ad.		U.º	Cuerpo de Seguridad.—Grupo civil: Crédito destinado a cubrir el presupuesto aprobado para el mismo por Decreto de 24 de Marzo de 1938.	"	150.000	"
				<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	Ad.		U.º	Cuerpo de Seguridad.—Grupo civil: Crédito destinado a cubrir el presupuesto aprobado para el mismo por Decreto de 24 de Marzo de 1938.	"	69.000	"
				<i>Alquileres</i>			
			U.º	Cuerpo de Seguridad.—Grupo civil: Crédito destinado a cubrir el presupuesto aprobado para el mismo por Decreto de 24 de Marzo de 1938.	"	650.000	"
	Ad.		U.º	Cuerpo de Seguridad.—Grupo civil: Crédito sobrante una vez cubierto el presupuesto aprobado para el mismo por Decreto de 24 de Marzo de 1938	"	"	2.646.609'80
				GASTOS DIVERSOS			
				<i>De carácter general</i>			
	Ad.		U.º	Cuerpo de Seguridad.—Grupo civil: Crédito destinado a cubrir el presupuesto aprobado para el mismo por Decreto de 24 de Marzo de 1938.	"	627.500	"
				<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	Ad.		U.º	Cuerpo de Seguridad.—Grupo civil: Crédito destinado a cubrir el presupuesto aprobado para el mismo por Decreto de 24 de marzo de 1938	"	200.000	"
	Ad.		U.º	Cuerpo de Seguridad.—Grupo uniformado: Crédito destinado a cubrir el presupuesto aprobado para el mismo por Decreto de 24 de marzo de 1938	"	5.777.890	"
				<i>Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</i>			
	Ad.		U.º	Cuerpo de Seguridad.—Grupo uniformado: Crédito destinado a cubrir el presupuesto aprobado para el mismo por Decreto de 24 de marzo de 1938	"	2.685.583	"
					"	231.171.028'50	2.646.609'80

Créditos anuales liquidados que sirven de base para la fijación del 25 por 100 para el cuarto trimestre de 1938	Créditos para el cuarto trimestre de 1938 25 por 100 de los anuales liquidados	Mayores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Menores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Créditos definitivos para el cuarto trimestre de 1938	Créditos concedidos para los tres primeros trimestres	Total de créditos autorizados para el año de 1938
220.802.058'50	55.215.518'97	"	"	55.215.518'97	"	55.215.518'97
224.000	56.000	"	"	56.000	"	56.000
25.000	6.250	"	"	6.250	"	6.250
150.000	37.500	"	"	37.500	"	37.500
37.000	9.250	"	"	9.250	"	9.250
600.000	150.000	"	"	150.000	"	150.000
-2.646.606'30	-661.651'87	"	"	-661.651'87	"	-661.651'87
327.000	81.750	"	"	81.750	"	81.750
200.000	50.000	"	"	50.000	"	50.000
5.777.690	1.444.422'50	"	"	1.444.422'50	"	1.444.422'50
2.535.533	633.883'75	"	"	633.883'75	"	633.883'75
228.324.420'20	57.131.105'05	"	"	57.131.105'05	"	57.131.105'05

Categoría	Subcategoría	Descripción	Designación de los gastos	Créditos anuales Rejidos por la O. M. de 11 de Julio de 1938	Alteraciones que experimentan los créditos anuales consignados en la columna anterior	
					Aumentos	Bajas
			Sección séptima			
			MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS			
			PERSONAL			
			Sueldos			
			Ministerio, Subsecretaría y Direcciones generales:			
			II.º Sueldo del Ministro	"	80.000	"
			Otras remuneraciones			
			Servicios centrales y generales:			
			1.º Gastos de representación del Ministro	"	10.800	"
			6.º Remuneraciones para el personal adscrito a la Secretaría del Ministro por servicios especiales	7.500	27.500	"
			Ad. 2.º Dirección General de Autotransportes:			
			Ad. Para pago de pluses a razón de 10 pesetas diarias a los individuos del Cuerpo de Vigilantes de Caminos en la forma determinada por el Decreto de 25 de mayo de 1938	"	846.800	"
			Ad. 3.º Vigilantes de Caminos:			
			II.º Diferencias entre los sueldos consignados en presupuesto y los que por años de servicios prestados en el Cuerpo correspondiente percibir a los Jefes de Grupo y Vigilantes de Caminos	"	13.000	"
			Asistencias y dietas			
			Servicios centrales y generales:			
			1.º Visitas de inspección, comisiones, viajes oficiales en España y en el extranjero para todos los servicios, tribunales de oposición y jurados de concurso	300.000	"	"
			2.º Cuerpo de Vigilantes de Caminos:			
			II.º Para dietas de los Jefes y Vigilantes de este Cuerpo	132.000	"	"
			Jornales			
			Ferrocarriles.			
			Enlaces Ferroviarios de Madrid-Burgos:			
			2.º Para la vigilancia de las obras	65.000	"	"
			1.º Para servicios varios	12.000	"	"
			MATERIAL			
			De oficina, inventariable			
			Servicios centrales:			
			II.º Adquisición, conservación y reparación de mobiliario de todas las oficinas centrales	70.000	"	"
			Servicios especiales y provinciales:			
			II.º Adquisición, conservación y reparación de mobiliario en todas las oficinas especiales y provinciales	75.000	"	"
			Suavos y sigas	651.500	928.100	"

Créditos anuales líquidos que sirven de base para la fijación del 25 por 100 para el cuarto trimestre de 1938	Créditos para el cuarto trimestre de 1938 — 25 por 100 de los anuales líquidos	Mayores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Menores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Créditos definitivos para el cuarto trimestre de 1938	Créditos concedidos para los tres primeros trimestres	Total de créditos autorizados para el año de 1938
80.000	7.500	"	"	7.500	"	7.500
70.800	2.700	"	"	2.700	"	2.700
85.000	2.750	"	"	2.750	5.425	14.975
248.800	211.700	"	"	211.700	"	211.700
18.000	2.250	"	"	2.250	"	2.250
800.000	75.000	"	75.000	"	800.000	800.000
132.000	83.000	"	83.000	"	132.000	132.000
55.000	13.750	"	13.750	"	85.000	55.000
12.000	3.000	"	3.000	"	12.000	12.000
70.000	17.500	"	5.834	11.666	58.334	70.000
75.000	18.750	"	6.250	12.500	62.500	75.000
2.072.000	294.900	"	184.234	908.000	825.489	2.072.000

los que dan origen a sus nombramientos; y que, por el espíritu que informa esos Decretos como por la interpretación que al aplicarlos se ha tenido en cuenta al redactar, basándose en los mismos varias Ordenes ministeriales sobre reconocimiento de derechos, en general, de esa clase de Profesores, llamados Auxiliares temporales, es evidente, como en su informe bien dice en la precitada comunicación el Patronato de la Universidad de Barcelona, "no pueden identificarse los términos de "temporalidad" e "interinidad", puesto que el nombramiento de "Auxiliar temporal" si bien es limitado en el tiempo se ejerce en propiedad en tanto que no haya transcurrido el término de cuatro años o el que comporta la ratificación del nombramiento;

Considerando que la Orden de la Presidencia de 21 de mayo último en el segundo párrafo del segundo artículo, al hablar del cómputo de los haberes a cuyo percibo se concede el derecho a los funcionarios públicos movilizados, preceptúa "se tendrán en cuenta los que tuvieren asignados con arreglo a su categoría y clase, incrementados con el importe de las remuneraciones fijas, etc., y como los Auxiliares temporales, conforme a los Decretos mentados, constituyen una categoría en el escalafón de Profesores Auxiliares numerarios a extinguir o, por lo menos son una clase a continuación de ese escalafón; y la remuneración que perciben, como tal clase de Profesores "Auxiliares temporales", es "fija en su cuantía y periódica en su vencimiento", y por lo tanto no ha sido asignada circunstancialmente o como a función accidental, discrecionalmente creada.

Este Ministerio tiene a bien reconocer el derecho al percibo de los haberes que como Auxiliares temporales tienen asignados los Profesores adscritos a la Universidad de Barcelona, don Luis Solé Sabaris y don Antonio Tomás Quevedo, que se hallan movilizados perteneciendo actualmente al Ejército Popular de la República, debiéndoseles abonar los atrasos que tuvieran devengados; y a la vez, se hace extensivo este reconocimiento de derecho a cuantos Profesores Auxiliares temporales se encuentren en la misma situación, en conformidad con las disposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el Catedrático de Francés del Instituto de Segunda Enseñanza de Monforte de Lemos (Lugo), don Pedro Antón García, quien ha permanecido preso en la zona facciosa desde el comienzo de la rebelión militar hasta el 24 de noviembre último que se incorporó al territorio leal por haber sido canjeado,

Teniendo en cuenta que el señor Antón García fué destituido de su cargo de Profesor del referido Instituto por el Gobernador de Lugo, según Circular número 206, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 19 de septiembre de 1936, extremo que acredita por un ejemplar de dicho Boletín que se acompaña a la instancia,

Teniendo en cuenta asimismo la probada y antigua adhesión al régimen Republicano según testimonios de los representantes en Cortes de la provincia de Lugo,

Este Ministerio ha dispuesto que el señor Antón García se reintegre al servicio de la enseñanza con todos sus derechos profesionales y que por el Habilitado General de este Departamento le sean acreditados los haberes que dejó de percibir desde el mes de junio de 1936, según declaración jurada que acompaña a su solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Visto el favorable informe del arquitecto escolar de Valencia don José Cort Botí referente a la construcción del refugio en el grupo escolar "Cervantes" que acredita el cumplimiento de lo que determina el artículo quinto del Decreto de 24 de

Diciembre de 1937 para que pueda ordenarse el libramiento de la tercera y última parte de la subvención acordada en 30 de Diciembre de 1937, y el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, en el que manifiesta su conformidad con la obligación que se contrae.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el abono de la expresada tercera y última parte de la subvención, o sea la cantidad de pesetas 56.420'19 que deberá abonarse con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Octubre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Esteban de Andrés Cobos, Maestro en propiedad de la Escuela nacional número 1 de Turégano (Segovia), solicitando ser repuesto en sus derechos de Escalafón como Maestro nacional.

Teniendo en cuenta que el interesado, prisionero de los fascistas y canjeado por el Gobierno de la República, prueba su antifascismo y su adhesión al Régimen, ante todo con las persecuciones sufridas en la zona facciosa y que destituido en aquella a causa de su lealtad al Régimen no lo ha sido por el Gobierno legítimo de la República.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto, ha tenido a bien reponer con todos sus derechos profesionales al referido Maestro nacional don Esteban de Andrés Cobos, debiendo las autoridades correspondientes adjudicarle destino para el ejercicio de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de Doña Manuela Cabrero Sáez, Maestra Nacional propietaria de Algete (Madrid), Miliciana de la Cultura, y en funciones de tal encargada de la clase de adultos de la Oficina Militar número dos (Pabellón de Rumania de la Exposición de Montjuich-Barcelona), en la que manifiesta que, casada con un súbdito polaco, voluntario de las disueltas Brigadas internacionales, y deseando seguir a su esposo durante el tiempo que permanezca en el extranjero, solicita que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de diez, y

Considerando que si bien dicha excedencia, autorizada por el vigente Reglamento de funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, así como todas las de carácter voluntario, están limitadas a lo estrictamente indispensable por Orden de la Presidencia del Consejo de 21 de mayo último (GACETA del 22), la circunstancia expuesta de tener que seguir la solicitante a su esposo, obligado a abandonar el territorio español, en virtud de las disposiciones del Gobierno de la República relativas a la retirada de voluntarios extranjeros, determina, como caso excepcional, la conveniencia de acceder a lo solicitado, adaptando la resolución al texto legal aplicable al Magisterio;

Considerando que, consultada la Presidencia del Consejo, manifiesta, en 24 del actual, que por su parte no hay inconveniente alguno en que sea concedida dicha excedencia.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Manuela Cabrero Sáez, la excedencia ilimitada del caso

cuanto del artículo 137 del vigente Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de noviembre de 1938.
El Director general.

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector General de Milicias de la Cultura.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, y por aplicación de lo establecido en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 Septiembre de 1936, he dispuesto que los Agentes rurales que a continuación se mencionan sean separados definitivamente de sus cargos:

Cartero-peatón de San Antonio de Vilamajor (Barcelona), con el haber anual de 1.178'75 pesetas, Joaquín Estevo Peniset.

Cartero-peatón de Cabezasrubias (Ciudad Real), con el haber anual de 1.450 pesetas, Encarnación Cabezas Rodríguez.

Cartero de Berchules (Granada), con el haber anual de 1.642'50 pesetas, Juan Fernández Mata.

Cartero de Cadlar (Granada), con el haber anual de 1.916'25 pesetas, Carlos Jiménez Santiago.

Cartero-peatón de Gobernador (Granada), con el haber anual de pesetas 1.478'75, Diego Rodríguez Jiménez.

Cartero de Hervanalle (Granada),

con el haber anual de 821'25 pesetas, José Ballesteros Martínez.

Cartero de Jorairalar (Granada), con el haber anual de 821'25 pesetas, Carlos Torres Aragonés.

Cartero de Molvizar (Granada), con el haber anual de 1.368'75 pesetas, Alejandro Pérez Utrabo.

Cartero de Montegicar (Granada), con el haber anual de 1.642'50 pesetas, Luis Domingo Guerrero.

Cartero de Ventas de Huelma (Granada), con el haber anual de 1.095 pesetas, José Estevez Romero.

Agente montado de Motril a Guajar-Faragüt (Granada), con el haber anual de 3.700 pesetas, José Manólla García.

Cartero de Almonacid de Toledo, Avelino López Sánchez, con el haber anual de 1.642'50 pesetas.

[Cartero de Buenasodas (Toledo), con el haber anual de 821'25 pesetas, Félix Boza.

Cartero-peatón de Nambroca (Toledo), con el haber anual de pesetas 1.323'75, Epifanio Sánchez Escalona.

Cartero de Navalmorealejo (Toledo), con el haber anual de 1.100 pesetas, Donato Muñoz Mayoral.

Cartero de Retamoso de la Jara (Toledo), con el haber anual de pesetas 821'25, Aurelio Rivera Muñoz.

Cartero de Yuncer (Toledo), con el haber anual de 1.642'50 pesetas, Leopoldo Gutierrez Martín.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.

P. D.

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director General de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO ASUNTOS JUDICIALES

El Consulado General de la Nación en el Uruguay, participa que el día 7 de octubre del año actual falleció, de muerte natural, la ciudadana española, doña María García de García, viuda de 58 años de edad, que se domiciliaba en la finca número 1788, de la calle Constituyente, ya que no se le conocen deudos en el país. Los antecedentes fueron elevados al Juzgado de primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo.

Barcelona, 10 de diciembre de 1938.
El Secretario General

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

OBLIGACIONES DE LA COMPANIA TRANSATLANTICA EMITIDAS CON AVAL DEL ESTADO

10.º SORTEO DE LA EMISION DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1938 AL 5 POR 100 DE INTERES

Nota de los títulos de la referida Deuda que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de la fecha.

Numeraación de los títulos que deben ser amortizados:

2.501-600	22.801-900	46.801-900
8.401-500	25.101-200	47.401-500
4.801-400	26.301-400	48.501-600
4.601-700	27.401-500	51.401-500

4.801-900	33.101-200	52.901-53000
6.201-300	36.201-300	53.101-200
6.401-500	36.301-400	53.101-200
15.501-600	41.601-700	53.901-100
21.401-500	43.901-44000	58.101-200
22.201-300	46.101-200	62.801-900

Barcelona, 7 de diciembre de 1938.

V.º B.º El Director General, Luis García Cubertoret. — El Intercartero, Luis Corrales. — El Secretario, Enrique Cagigao.

ANUNCIO

De conformidad con la Orden de 17 de Abril de 1918 se ha dispuesto que la Inscripción de Deuda 4 por 100 anterior, concepto de Propios núm. 6.688 de 28.977'04 pesetas a favor del Ayuntamiento de La Puebla de Don Fa-

brigue (Toledo), que tiene cancelados sus intereses hasta fin de junio de 1936, quede sin ningún valor ni efecto, y se autoriza a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas para expedir el duplicado de la misma con intereses a partir de primero de julio de 1936, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 7 de diciembre de 1938.
—El Director General, Luis G. Cubertoret.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 1.º del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, esta Dirección pone en conocimiento del público en general y asegurados en particular, que a partir de esta fecha actuará como Delegado General para España de la Compañía Anónima de Seguros "Le Nord" (El Norte), don Aurelio Baggiotto Espinoza, por haber sido aceptada a todos los efectos legales y reglamentaria la sustitución de poderes otorgada a favor de dicho señor don Juan Bondi Torbell, como representante legal en España de la entidad de referencia, quedando anotado este nombramiento, a todos los efectos legales en el Registro especial de entidades aseguradoras creado por el art. 1.º de la Ley vigente de seguros.

Barcelona, 3 de diciembre de 1938.
El Director General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

LUIS GARCIA CUBERTORET

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Claering)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'35
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/l	5'30	5'60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 11 de octubre

de 1938, falleció el obrero Eugenio Delgado Migual, de oficio peón, soltero, nacido el día 29 de diciembre de 1903 en Villadiego (Burgos) y domiciliado en Madrid.

En cumplimiento del art. 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a esta Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300, Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1938.
—El Subdirector, Alfonso R. Kuntz.

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, tre la Oficina del Ramo en Chinchilla a su estación bajo el tipo máximo de siete mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Albacete y en la de Chinchilla con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y comunicaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas) garantizadas con fianza de 1.500 pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 5 de enero, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Alicante, el día 10 de Enero próximo a las once horas.

Barcelona, 8 diciembre de 1938. — El Director General, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANUNCIO

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de la provincia de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de tercer orden de la estación de Monovar al Confin de la provincia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos (54.804'88), siendo el plazo de ejecución el de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional, la de mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas y catorce céntimos (1.644'14), y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en R. D. Ley de 26 de junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, ésta, provisionalmente, en la plaza de Chapi, núm. 1, piso 1.º de dicha localidad, el día 20 de dicho mes de diciembre, a las horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirse, no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento, al subsanar la deficiencia que, en cuanto a su redacción, tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general de Retiro obrero, de 21 de enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición, cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1920 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta provincial correspondiente, vigente en la actualidad.

Alicante, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Ingeniero Jefe, Enrique Melendez. — Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas. Alicante".

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANUNCIO

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de la provincia de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de tercer orden de San Vicente a la de Alcoy a Yecla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setenta y nueve mil ochocientos dos pesetas y ochenta y un céntimos (79.802'81), siendo el plazo de ejecución el de cinco meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional, será de dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas y diez céntimos (2.394'10) y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el R. D. Ley de 26 de junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, sita, provisionalmente, en la plaza de Chapí, núm. 1, piso 1.º de dicha localidad, el día 20 de dicho mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 48 del Reglamento general de Retiro obrero de 21 de enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición, cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta provincial correspondiente, vigente en la actualidad.

Alicante, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Ingeniero Jefe, Enrique Melendez. — Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas. Alicante".

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANUNCIO

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de la provincia de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Orihuela a Almoradí, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas y seis céntimos (144.829'06), siendo el plazo de ejecución el de ocho meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional la de cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (4.344'85), y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el R. D. Ley de 26 de junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, sita, provisionalmente, en la plaza de Chapí, núm. 1, piso 1.º de dicha localidad, el día 20 de dicho mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la

deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 48 del Reglamento general de Retiro obrero, de 21 de enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición, cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta provincial correspondiente, vigente en la actualidad.

Alicante, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Ingeniero Jefe, Enrique Melendez. — Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas. Alicante".

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON ANTONIO SERRAT Y DE ARGILA, Secretario de la Sala Mixta de Conflictos Jurisdiccionales del Tribunal Supremo.

CERTIFICO: Que en las actuaciones que se dirán se ha dictado por esta Sala el siguiente:

AUTO

Excmos. señores Presidentes, Beranguer, Urbana, G. de la Calle, L. de Golcochea.

En Barcelona, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

RESULTANDO: Que con fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis fué detenido por orden del señor Jefe del Frente Aragonés el Capitán del Ejército Popular don Miguel Giménez Cortabarría, a consecuencia de denuncia formulada contra el mismo de mantener relaciones de amistad con una mecanógrafa de origen extranjero y de haber tomado parte en una partida de juego de cartas en la que participaron otros oficiales del Ejército que días después se pasaron al campo faccioso, instruyéndose con dicho motivo las oportunas diligencias por la Autoridad Militar de las que se inhibieron en fecha veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete a favor del Tribunal Popular de Aragón, quien a su vez las remitió al Juzgado Especial de Barbastro para que incoara el oportuno sumario.

RESULTANDO: Que en fecha 20 de Marzo de mil novecientos treinta y siete, se dictó auto por el Juez Especial número uno de Barbastro, inhibiéndose del conocimiento de las diligencias instruidas por considerar los hechos denunciados de la competencia de la Jurisdicción de Guerra, siendo aprobado dicho Auto conforme al dic-

amen Fiscal por el Tribunal Popular de Caspe y remitiéndose de nuevo todo lo actuado al Tribunal Popular de Guerra de Sarriena.

RESULTANDO: Que por Decreto del Auditor Presidente del Ejército del Este dado en la Plaza de Igualada, en fecha trece de Abril del corriente año, se acordó insistir en la inhibitoria acordada por la Autoridad Militar, remitiéndose todo lo actuado a la Audiencia de Barcelona y de ésta a la de Aragón, quien dió traslado de lo instruido al Ministerio Público para que informase, haciéndolo el mismo en el sentido de que procedía insistir en la inhibitoria acordada, y remitir las actuaciones a la Sala Mixta del Tribunal Supremo.

RESULTANDO: Que con fecha veintisiete de Junio del corriente año, el órgano Judicial de Aragón dictó auto en el cual, invocando los Decretos de siete de Mayo y veintiuno de Octubre del año último, declaró no haber lugar a aceptar el competencia para el conocimiento de las referidas diligencias; habiendo sido elevadas a esta Sala Mixta para la resolución de la cuestión de competencia.

VISTO siendo Ponente el Magistrado don Francisco López de Goicoechea e Inchaurrandieta.

CONSIDERANDO: Que del examen de las diligencias practicadas se deduce que los hechos atribuidos al Capitán don Miguel Giménez Cortabarría pudieran ser constitutivos de un delito de complicidad en la desertión militar de tres Oficiales del Ejército, y que con arreglo a las disposiciones del Decreto de siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete y del de veintiuno de Octubre de igual año, sólo corresponde a la Jurisdicción ordinaria conocer de los delitos que no sean estrictamente militares.

Considerando: Que el delito que presuntamente se atribuye al Capitán inculcado, pudiera ser de los definidos y sancionados en el capítulo II, del Título VIII del Libro II del Código de Justicia Militar y que con arreglo al párrafo segundo del artículo primero del citado Decreto de veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete, los Tribunales Militares tendrán competencia para conocer de los delitos comprendidos en el antes referido Cuerpo legal, e en disposiciones especiales y de los delitos comunes, que se cometan en operaciones de campaña o con ocasión de las mismas, por militares que presten servicios efectivos en fuerzas destinadas a dichas operaciones, a excepción de los de espionaje y de los comprendidos en el artículo trece del Código, reiteradamente mencionado.

Se declara que el conocimiento de las actuaciones en las que se ha suscitado la presente cuestión de competencia corresponde al Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este y, en su consecuencia, remítanse sin demora al mismo dichas actuaciones, con testimonio de este auto, que asimismo será remitido al señor Presi-

dente de la Audiencia Territorial de Aragón y se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín de Jurisprudencia de este Tribunal Supremo.

Así, por este auto lo proveyeron, mandaron y firman los Excmos. señores del margen, de lo que, como Secretario, doy fe.—José María Alvarez.—Fernando Berenguer.—Felipe Uribarri.—Juan José González de la calle.—Francisco L. de Goicoechea.—Ante mí, Antonio Serrat y de Argilla. Todos rubricados.

RIBA RUIZ (Emilia de la), titular de la caja número 3/C, 27 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Via Augusta número 100, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.644 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica depararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.244

CASANOVA DE CAMPS (María de), y **CAMPS DE CASANOVA (Narciso),** titulares de la caja núm. 4/C, 40 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Canuda, núm. 18, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.646 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar núm. uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.245

PARELLADA Y FAURA (José), titular de la caja número 3/C, 18 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Caspe, número 22, principal, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como in-

culgado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.648 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.246

OLIVELL PAMLES (Dolores), titular de la caja número 6/D, 28 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Paseo de Mercedes, número 5, chalet, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.649 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 7 de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.247

MARÍ OROMINAS (Juan), titular de la caja número 36 del Banco Garriga Negués Sobrinos S. en C., últimamente domiciliado en esta ciudad, calle San Pere, número 45, Sabadell, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 7.085 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno, (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.248

GARCIA FOSSAS (Arturo), titular de la caja número 13/C, título 25 de Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Avenida 14 de Abril, número 480, principal, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas.

con el número 6.595 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.249

VILELLA ESTIVILL (Ramón), titular de la caja número 461 del Banco The Royal Bank Of Canada, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Arnau de Santa Ana, número 1, Reus, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 7.036 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.250

CASELLAS BATISTA (Eugenio), titular de la caja número 1/C. 16 del Banco Crédito Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Carretas, 43 y 45, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.637 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.251

CERON GRASES (Carlota), titular de la caja número 6/D. 10 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Plaza Ferrer y Guardia, número 4, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.659 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1938.

—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.252

OLIVER COSTA (Pedro), Apoderado de la Casa "Dorca y Feliu", titular de la caja número 10/D. 29 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Plaza Ferrer y Guardia, número 3, bajos, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.660 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.253

BARANGE URPI (Juan), titular de la caja núm. 10/D. 28 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, Rambla Cataluña, número 33, 3.º, primera, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.531 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona diez de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar número uno, (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.254

CAMPOS BERROCAL (Emilia), titular de la caja número 8 C/26 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliada en esta ciudad, plaza Francisco Maciá, núm. 13, 2.º, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.664 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.255

CORRAL VDA. SEVILLA (Manuela del), titular de la caja número 23/C. 24 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad Hotel Majestic, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.675 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar número uno (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.256

MESTRES CALVET (Juan), titular de la caja Núm. 26/C. 16 del Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Aviñó, 29, pral, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.676 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar número uno (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.267

PULG DE PALLEJA (Carmen y Concepción), titulares de la caja número 25-C. 20 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Boquería, número 10, primero, comparecerán dentro del tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.678 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 10 de noviembre de 1938. El Juez Auxiliar número uno, (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.258

MESTRES JANE (Antonio y Vicente), titulares de la caja número 4-C. 42 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle General Prim, 15, Villafranca.

a del Paradés, comparecerán dentro de tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.682 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 9 de noviembre de 1938.
J. Juez Auxiliar número uno, (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.259

COMAS VIDA. MORE (Mercedes), titular de la caja número 5-C 27 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Ausias March, número 22, tercero, comparecerá dentro de tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.683 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 10 de noviembre de 1938.
J. Juez Auxiliar número uno, (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.260

En el expediente número 3.531 seguido en este Juzgado número uno de los de Instrucción del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles sobre culpa civil su declaración y sanción contra Fernando García Nieto Vidal, de 35 años, soltero, hijo de Fernando y Angela, domiciliado en el Hotel Victoria de Murcia, calle del Arrenal 8, hoy an ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Providencia, Juez señor Fernández Hinde. Barcelona, a 9 de Noviembre de 1938.

Dada cuenta. Recibido anterior expediente y admitida la demanda formulada por el Ministerio fiscal, notifíquese su presentación al inculcado y a la Caja General de Reparaciones, para que puedan comparecer y contestar dentro del término de diez días y solicitar, dentro de ese lapso de tiempo y en sus escritos, la práctica de las pruebas que estimen necesarias. No constando en autos el domicilio actual del demandado, efectúese la notificación en la forma prevista en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y queda admitida la prue-

ba documental propuesta por el señor Fiscal en su dicho escrito.

Lo decretó y firmó S. S. doy fe, Alfredo F. Hinde, Luis Escobía A.

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de Fernando García Nieto Vidal, insertando la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA se expida la misma en Barcelona, a 9 de noviembre de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.261

LOPEZ FUENTES (Manuel), hijo de Faustino y de Benigna, natural de Ganga de Narcea, provincia de Oviedo y vecindado que estuvo en el mismo, de 23 años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero; sus señas son Estatura no consta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular y color moreno, soldado camillero perteneciente al Grupo de Sanidad de la 2. Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.804 por el presunto delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).—El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.539

MUNOZ REDONDO (Saturnino), hijo de Estanislao y de Argimira, natural de Ciruelas, provincia de Guadalajara y vecindado que estuvo en el mismo, de 33 años de edad, de oficio labrador, y de estado soltero; sus señas son: Estatura 1.685, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz ancha, barba cerrada, boca regular y color sano, soldado perteneciente a la tercera compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados desde el que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.882 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12

de Octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).—El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.540

PERALES CASTELLO (Ricardo), hijo de Miguel y de Angelina, natural de Enguera, provincia de Valencia y vecindado que estuvo en la misma, de 32 años de edad, de oficio carretero y de estado casado; sus señas son: Estatura 1.770, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba saliente, boca regular, color moreno, soldado perteneciente a la cuarta compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.823 por el presunto delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).—El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.541

HERRAIZ BASQUANANA (Elias), hijo de Benito y de Teresa, natural de Castejón, provincia de Orense, y vecindado que estuvo en Madrid, Juan Bravo, 75, de oficio Guardia Urbana y de estado casado; sus señas son: Estatura 1.750, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba poblada, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la tercera compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.882 por el presunto delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).—El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.542

DAMAS BARROS (Ramón), hijo de Juan y de Remedios, natural de Quintela de Leirado, provincia de Orense y vecindado que estuvo en Becerril de la Sierra (Madrid), de 33 años de edad, de oficio mampostero y estado casado; sus señas son: Estatura 1.535, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano;

ALVAREZ ALVAREZ (Ramón), hijo de José y de Virginia, natural de Quintela, provincia de Orense, de 33 años de edad, de oficio mampostero y de estado casado; sus señas son: Estatura 1.600, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz saliente, barba poblada, boca regular y color moreno;

ALVAREZ ALVAREZ (Bienvenido), hijo de José y de Virginia, natural de Quintela de Leirado, provincia de Orense y vecindado que estuvo en Becerril de la Sierra (Madrid), de 25 años de edad, de oficio campesino y de estado soltero; sus señas son: Estatura 1.630, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grandes, nariz recta, barba poblada, boca pequeña y color sano; y

FERNANDEZ ALONSO (Serafín), hijo de Emilio y Concepción, natural de Muñíos, provincia de Orense y vecindado que estuvo en los Molinos (Madrid), de oficio mampostero y de estado casado, de 35 años de edad; sus señas son: Estatura 1.660, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz saliente, barba poblada, boca regular y color sano, cabe el primero y soldados los tres últimos pertenecientes a la compañía de Zapadores de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días contados desde el que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se los sigue con el número 2.270 por el presunto delito de desertación, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible). — El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.543

ORTIZ PEDROCHE (Severiano), hijo de Pablo y de Modesta, natural de Noveja, provincia de Toledo, vecindado últimamente en dicho pueblo, de 28 años de edad, estado soltero, profesión albañil, actualmente soldado corrigiendo del Batallón Disciplinario número uno del Primer Cuerpo de Ejército, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz ancha, barba poblada, boca grande, color rubio, sin señas particulares, comparecerá en el término

de diez días a partir de la fecha de la publicación de la presente ante el Juzgado del Cuartel General del Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente que se le sigue bajo el número 2.960 por el presunto delito de desertación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Miraflores, 17 de Octubre de 1938. — V. R.—El Juez Instructor (ilegible). — El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.544

MUNOZ PARRILLA (Manuel), hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Yegen (Granada), de 28 años, soltero, labrador, soldado del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 470, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.545

VILA MAURICE (Agustín), hijo de Pedro y de Egracia, vecino de Salt (Gerona), de 20 años, soldado del 431 Batallón de la 103 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.683, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.546

GRAMISEL LALISNA (José), hijo de Paulino y de Antonia, natural y vecino de Vera (Huesca), de 26 años, soltero, labrador soldado del Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra,

a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa núm. 1.746, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.547

FUMANAL ESFORZADO (Feliciano), hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Colungo (Huesca), de 27 años, casado, labrador, soldado del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.080, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.548

BOLUDA BOSCH (Salvador), hijo de Manuel y de Camen, natural y vecino de Alginet (Valencia), de 22 años, soltero, campesino; soldado del 394 batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1908, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.549

MADRID HERNANDEZ (Juan), hijo de Vicente y de Isabel, natural y vecino de Fondon (Almería), de 28 años; sus señas son: estatura 1.617 mm., pelo castaño cejas idem, ojos grandes, nariz recta, boca regular soldado del 393 batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra a fin

de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.770, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.550

PORTALES SISU (Antonio), hijo de Fernando y de Miguela, natural y vecino de Fraga (Huesca), de 20 años, casado, agricultor.

ALCUBIERRE GRACIELLES (Salvador), hijo de Francisco y de Melitona, natural y vecino de Bos (Teruel), de 27 años, soltero, agricultor.

CHINER LARROYA (Manuel), hijo de Mariano y de Encarnación, natural y vecino de Fraga (Huesca), de 29 años, soltero, agricultor, y

TIMONEDA TIMONEDA (Miguel) hijo de Joaquín y de Francisca, natural y vecino de Teruel, de 27 años, casado, relojero; comparecerán dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.850, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.551

ENRIQUINES ALBEMIE (Vicente), hijo de José y de Teresa, natural de Castellonroy (Huesca), de 28 años, casado, labrador, cabo, y los soldados:

GASCON COLOMINA (Francisco), hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Caladrones (Huesca), de 28 años, soltero, labrador;

GRAMISSEL TORRES (Baltasar), hijo de Baltasar y de Pascuala, natural y vecino de Baera (Huesca), de 28 años, soltero, camarero;

LUIS SAMPIETRO (Angel), hijo de Pascual y de Julia, natural y vecino de Cillas (Huesca), de 28 años, soltero, labrador;

BENECHE SALAS (Jaime), hijo de Joaquín y de María (natural y vecino de Ballobar (Huesca), de 28 años, casado, labrador;

CABARRUS URREA (Ignacio), hijo de Ignacio y de Dolores, natural y vecino de Ballobar (Huesca), de 28 años de edad, soltero, labrador;

ABIZANDA BUSTOS (Félix), hijo

de José y de Angela, natural y vecino de Mipanas (Huesca), de 28 años, soltero, carpintero;

PEIRON PASCUAL (Antonio), hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de Castellonroy (Huesca), de 28 años, soltero; y

LACOSTA FORNIER (Antonio), hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Alcolea de Cinca (Huesca) de 28 años, casado; pertenecientes al 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.744, que se le sigue por el presunto delito de desertión (apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.552

LLEIDA MOLI (Francisco), hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Alcampell (Huesca), de 28 años, soltero, labrador, soldado del 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.773, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.553

DIAZ PALOMINO (Ricardo), soldado del 431 Batallón de la 108 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.138, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a

30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.554

EGUIA PARRA (Emilio), hijo de Marcos y de Antonia, natural y vecino de Vélez Rubio (Almería), de 27 años, soltero, estudiante, soldado del 394 batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.834, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.555

BELTRAN VILLAGRASA (Dionisio), hijo de Jesús y de Pabla, natural y vecino de La Alimenda (Zaragoza), de 27 años, soltero, labrador, soldado del 398 batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.932, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.556

MARTINEZ SOLER (Diego), hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Huelzal-Overa (Almería), de 28 años, casado, campesino, soldado del 395 batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.022, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a

30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.557

PEREZ DOMINGUEZ (Santiago), hijo de Domingo y de Clementa, natural y vecino de Rabatajada (Cuenca), soldado del 430 batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.822, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.558

USANO VICENTE (Eugenio), hijo de Alejo y de Alejandra, natural de Portal Rubio (Cuenca), de 33 años, casado, tratante, soldado del 430 batallón de la 108 Brigada Mixta, y

ABAD RUBIO (Valerio), hijo de Severino y de Juliana, natural y vecino de Valdemoro del Rey (Cuenca), de 38 años, casado, agricultor, soldado del 430 batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2811, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.559

GONZALEZ AMARO (Antonio), hijo de Juan y de Concepción, natural y vecino de Carobalejo (Jaén), de 31 años, casado, agricultor; soldado del 430 Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.811, que se le

sigue por el presunto delito de deserción apercibidos de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.560

TORRES BARRERA (Carlos), hijo de José y de Joaquina, natural y vecino de Pallaruelo de Monclás (Huesca), de 28 años, soltero, labrador; soldado del 395 Batallón de la 99 Brigada Mixta.

BALLARIN PELLICER (Benjamin), hijo de Basilio y de Ramona, natural y vecino de Laspaules (Huesca), de 28 años, soltero, albañil; soldado del 393 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1.769, que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.561

FERRER CARRASQUER (Antonio), hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Bellver de Cinca (Huesca), de 28 años, de profesión chófer, soldado del parque móvil de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1830, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.562

BARES SAURA (Ramón), hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Alcampel (Huesca), de 28 años, soltero, labrador, cabo del 395 Batallón de la 99 Brigada Mixta;

LAS HERAS PUEYO (Victoriano), hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Roda de Isabena (Huesca),

soldado del 396 batallón de la 99 Brigada Mixta, de 27 años, soltero, labrador, y

GUILLEN LEBIDA (Ricardo), hijo de Francisco y de Margarita, natural y vecino de Alcampel (Huesca), de 22 años, soltero, labrador, soldado del 396 batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1748, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.563

BLANCO FLORES (José), hijo de Manuel y de Adela, natural de Oviedo, vecino de Madrid, de 24 años, soltero, dependiente, soldado de la compañía de Zapadores de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1818, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.564

MUNOZ VIÑOLO (Francisco), hijo de Mateo y de Remedios, natural de Rubite, vecino de Solvilán (Granada), de 27 años, casado, labrador; sus señas son: estatura 1'660, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz larga, barba id., boca regular; soldado del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 435, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.565

QUEVAS NUÑEZ (Eduardo), hijo de Anastasio y de Felipa, natural y vecino de Cabeza de Buey (Badajoz), de 17 años, soltero, campesino; soldado del 25 Batallón de la séptima Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 433, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.566

HERRERO MARIN (Higinio) hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Linares de Mora (Teruel) de 29 años, casado, campesino; soldado del 25 Batallón de la séptima Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de 10 días, contados desde la publicación del presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.833, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.567

PLACIDO PEREZ BADTMON, natural de Castejón de Monegros, soltero, hijo de Manuel y Angela, de profesión campesino, domiciliado en Castejón, encuadrado en la 119 B. M., y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por el delito de desertión en causa 772 de 1938, comparecerá ante este Tribunal en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, advir-

tiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho corresponda.

P. C. a 24 de octubre de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.568

VICTOR ARAGÓN ROMBU, cabo del 478 batallón de la 119 Brigada Mixta, de 24 años de edad, soltero, natural de Ausejo (Logroño), cuyas demás circunstancias se ignoran encartado en causa número 794 del corriente año, por el supuesto delito de desertión, seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En P. C. a 24 de octubre de 1938. El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.569

SEVERO BUIL MAZUQUEL, soldado del 478 batallón de la 119 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en causa número 792 del corriente año por el supuesto delito de desertión, seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En P. C. a 24 de octubre de 1938.—El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.570

JUAN CARNE LOPEZ, soldado del 474 Batallón de la 119 Brigada Mixta, de 18 años de edad, soltero, hijo de Esteban y Catalina, natural de Caldas de Montbuy (Barcelona), domiciliado en Barcelona, calle Calabaza, número dos, tercero, de profesión pintor, encartado en causa núm. 489 del corriente año por el supuesto delito de desertión seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

En P. C., a 24 de octubre de 1938.—El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.571

JOSE TURMO IBARS, natural de Zaidín (Huesca), de 18 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado en calle Pujol, núm. 75, Barcelona, encuadrado en la 121 Brigada Mixta, procesado por el delito de desertión, en la causa núm. 751 de 1938, comparecerá ante este Tribunal en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho corresponda.

P. C. a 27 de octubre de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.573

JOAQUIN LOPEZ CARRION, de 20 años de edad, natural de Almena, soltero, encuadrado en la 140 Brigada Mixta, en ignorado paradero, procesado, comparecerá ante este Tribunal dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole por ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

P. J., a 28 de octubre de 1938.—El Teniente Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.573

El soldado ANGEL BARBARA FÉ TALAJA, hijo de Angel y de Rosario, natural de La Línea, provincia de Cádiz, encuadrado en La Línea, Plaza República, 2, de oficio jornalero, de 21 años de edad, estado soltero, perteneciente al tercer batallón de la Sexta Brigada Mixta, deberá comparecer en el término de quince días a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Delegado Instructor número uno del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle Galán y García Hernández, número 19, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 225, por el supuesto delito contra el honor militar, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios legales consiguientes.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares que procedan a la busca y captura y conducción del referido soldado a la Prisión Militar de esta Plaza, quedando a mi disposición.

Pozoblanco a 13 de octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.574